

COMISIÓN ALGECIRAS SUR, ESTRATEGIA LOCAL DE ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL DE ALGECIRAS.

1. ANTECEDENTES

-1- El 23 de marzo tuvo lugar la reunión entre el Alcalde de Algeciras, José Ignacio Landaluce, y el Subdelegado de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, Angel Gavino , para ambas administraciones configurar un esquema de trabajo más práctico y operativo para hacer avanzar los barrios del sur de la localidad consideradas como Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS). Desde la Subdelegación de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar mostramos nuestra predisposición a colaborar con el Ayuntamiento de Algeciras, quien debe liderar el proceso en la zona, para la elaboración de un modelo de trabajo participado por todos los agentes, que cumpla las premisas de eficiencia y efectividad.

-2- La ZNTS tiene entre sus objetivos prioritarios transformar la realidad social de éstos espacios urbanos deprimidos de Andalucía, por medio de intervenciones integrales que mejoren las condiciones sociales y eliminen las etiquetas que rebajan la posición social de sus ciudadanos.

-3- A través de la intervención promovida se actúa, de forma integrada e interrelacionada, en los ámbitos que determinan y configuran el proyecto o situación de una persona y de un territorio: capital social, cultural y económico, incorporando en la intervención los principios de innovación, complementariedad, capacitación, transversalidad e igualdad de oportunidades.

-4- Tras la aprobación del Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía se consideran Zonas con Necesidades de Transformación Social aquellos espacios urbanos concretos y físicamente delimitados, en cuya población concurren situaciones estructurales de pobreza grave y marginación social.

-5- En dicho Decreto-Ley se contempla la Zona Sur de Algeciras como ZNTS, incluyendo los barrios de: Saladillo, la Piñera, Quince de Junio, Pescadores, los Toreros, la Yesera y el Cortijo Vides. Hay que mencionar que los Pastores no está incluido en el presente decreto-ley pero si está siendo beneficiario de proyectos desarrollados en ZNTS incluidos en la convocatoria de subvenciones de la Consejería de Igualdad y Política Social de los últimos años.

-6- La Consejería de Igualdad y Política Social de la Junta de Andalucía , a través de la Línea 8 de la Convocatoria de Subvenciones, financian a los Ayuntamientos proyectos de actuación integral en zonas con necesidades de transformación social, y fundamentalmente en las zonas en las que se aprecien problemas en diferentes materias como vivienda, deterioro urbano y déficit en infraestructura, equipamiento y servicios públicos; un elevados índices de absentismo y fracaso escolar; unas altas tasas de desempleo junto a graves carencias formativas profesionales; significativas deficiencias higiénico-sanitarias y fenómenos de desintegración social. Son los propios Ayuntamientos los que deben justificar la necesidad de actuar en estas zonas, a pesar de no estar incluidas en el Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, aportando en el proyecto la correspondiente justificación acogiendo a los parámetros descritos.

-7- El Excmo. Ayto de Algeciras, solicita con fecha 16 de noviembre de 2015, la ampliación de Zonas con Necesidades de Transformación Social, proponiendo la inclusión de los barrios de Los Pastores y Bajadilla (Alta y Baja).

-8- Fruto del mencionado decreto-ley 7/2013, de 30 de abril se ponen en marcha conjunto de medidas extraordinarias la aprobación del Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía, la creación de la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, la aprobación del Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria así como la adopción de medidas específicas para reforzar y ampliar las actuaciones en las Zonas con Necesidades de Transformación Social y el alcance y agilidad del Ingreso Mínimo de Solidaridad del Programa de Solidaridad para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

-9- El Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, ha mantenido lo establecido en el Decreto-ley 7/2013 en lo que se refiere a la Zonas con Necesidades de Transformación Social.

-10- La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en cofinanciación con el Fondo Social Europeo, ha puesto en marcha la iniciativa relativa al Proyecto para el Diseño y desarrollo de la Estrategia Regional de Actuación Integral en las Zonas con Necesidades de Transformación Social, en el Marco del Programa Operativo FSE Comunidad Autónoma de Andalucía 2014-2020.

-11- Este Proyecto se enmarca dentro del Objetivo Especifico 9.1.1: “Mejorar la inserción socio – laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción”.

-12- El objetivo de este Proyecto es establecer mecanismos de compensación al objeto de que las personas residentes en zonas con necesidades de transformación social puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social: educación, salud, servicios sociales y empleo, así como a otros servicios públicos. Las fases principales en las que se desarrollará este proyecto, son las siguientes:

- -13- En la **primera fase**, se abordará un nuevo Diagnóstico e identificación de las Zonas con Necesidades de Transformación Social de Andalucía, un diagnóstico sobre la situación de desigualdad y exclusión, a través del cual se establecerán los parámetros que determinen la situación de desigualdad, tanto los relativos a la calidad de vida de las personas (perfil de las personas en situación de exclusión social) como los relacionados con el propio territorio (vivienda, infraestructura, seguridad, espacios públicos...).

-14- Paralelamente se diseñará y elaborará la Estrategia regional de intervención en zonas con necesidades de transformación social identificadas en el Diagnóstico.

-15- Este proyecto requiere la implicación, participación y colaboración de todos los agentes intervinientes en las diferentes zonas con necesidades transformación social, constituyendo, en este ámbito, las Entidades Locales, el eje vertebrador de la acción local, realizando un diagnóstico real sobre la población considerada como de riesgo en exclusión social, que nos permita mejorar el conjunto propuestas y medidas que tengan como finalidad la mejora de los distintos dispositivos de prevención.

-16- Igualmente es clave la participación de la ciudadanía en todo el proceso, porque si las Entidades Locales deben ser el soporte donde pivote la acción social municipal, las necesidades, expectativas y potencialidades de las personas residentes en las zonas, deben ser el eje donde se sitúe y centre la intervención de todas las entidades públicas y privadas que trabajen en las zonas.

- -17- La **segunda fase** conllevará la elaboración, por las Entidades Locales, de Planes Locales de Intervención en las Zonas identificadas, estableciéndose la necesaria participación en el diseño de los Planes de los agentes sociales y vecinales que intervienen en dichas zonas, así como una adecuada integración de las experiencias o actuaciones que se estén desarrollando en el ámbito local en esta materia.

- -18- La **tercera fase** dará respuesta a las medidas recogidas en los Planes locales, desarrollándose en el horizonte temporal de cuatro años, 2018 – 2023, llevándose a cabo, entre otras, las actuaciones encaminadas a la inserción socio – laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción laboral y social, mediante la contratación de profesionales que harán las labores de acompañamiento.

-19- Con fecha 27 de enero de 2017 se remitió al Ayuntamiento de Algeciras, desde la Secretaría General de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, carta explicando el proceso para el Diseño y desarrollo de la Estrategia Regional de Actuación Integral en las Zonas con Necesidades de Transformación Social, en el Marco del Programa Operativo FSE Comunidad Autónoma de Andalucía 2014-2020.

-20- En esta misiva, se le detallan al Ayuntamiento de Algeciras las actuaciones a desarrollar, siendo una de ella la creación de una red de trabajo regional tanto para su participación en el diagnóstico de la situación de desigualdad y exclusión en Andalucía, como, para la elaboración de la Estrategia Regional. Por este motivo se le solicita la identificación de las personas que puedan ser referentes y cuya experiencia pueda ser significativa en el trabajo que se inicia, tanto en el ámbito de su Ayuntamiento, como en otros ámbitos públicos o privados que se coordinen con los servicios sociales, como pudieran ser entidades del tercer sector referentes en la zona, u otros servicios de protección social: empleo, educación, salud o vivienda. A esta misiva el Ayuntamiento de Algeciras remitió los contactos de los responsables municipales implicados en el proceso ZNTS.

-21- Desde la Subdelegación de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar se han mantenido reuniones con las AAVV y con las entidades sociales que desarrolla proyectos, financiados por la Consejería de Igualdad y Política Social, con la intención de explicarles el proceso iniciado por la Consejería. De estos encuentros surge la solicitud de los agentes sociales de participar en el proceso, siendo sus datos de contacto remitidos a la Secretaría General de Servicios Sociales con fecha 23 de febrero de 2017.

-22- En virtud de la Resolución de la Secretaria General de Servicios Sociales de 5 de octubre de 2016 se concedió al Ayuntamiento de Algeciras una subvención por importe de 25.300,00 euros para el desarrollo de un Programa de Intervención en la/s Zona/s con necesidades de Transformación Social Zona Sur (Saladillo y Piñera, Quince de junio, Pescadores, Los Toreros y El Cortijo de Vides).

-23- Hay que mencionar que los Pastores no está incluido en el presente decreto-ley pero sí ha sido beneficiario de servicios y/o programa de intervención que han desarrollado dichas administraciones.

-24- La Secretaría General de Servicios Sociales, con el objeto de poder disponer de una localización geográfica precisa de las distintas zonas con necesidades de transformación social objeto de intervención le solicitan al Ayuntamiento de Algeciras que faciliten los datos postales (Barrios, calles, números y CP) de la Zona Sur en la que están ejecutando el proyecto financiado con 25,300€ (Saladillo y Piñera, Quince de junio, Pescadores, Los Toreros y El Cortijo de Vides) y solicitado por el Ayuntamiento. Esta documentación ya fue remitida por el Ayuntamiento de Algeciras en plazo.

2. CONTEXTO NORMATIVO AUTONÓMICO ACTUAL

-25- La regulación actual de la actuación de la Junta de Andalucía en Zonas con Necesidades de Transformación Social arranca con el Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, fundamentalmente porque uno de sus tres objetivos está referido a estas zonas, se realiza una definición de ellas y se determinan dichas zonas.

-26- Respecto a lo primero, las medidas reguladas en el Decreto-ley 7/2013 persiguen “Atender a las necesidades básicas de carácter alimentario de personas, familias y colectivos susceptibles de especial protección como es el caso de las personas menores, las personas mayores y las que se encuentran en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, con especial atención a aquellos que residen en Zonas con Necesidades de Transformación Social.”⁶

-27- En cuanto a lo segundo, las Zonas con Necesidades de Transformación Social son “aquellos espacios urbanos concretos y físicamente delimitados, en cuya población concurren situaciones estructurales de pobreza grave y marginación social.”

-28- Además, se establece en varios casos una actuación preferente en estas zonas, concretamente en lo que se refiere a:

- -29- La adjudicación de los contratos financiados con cargo al Programa de Ayuda a la Contratación, en los que será prioridad “Que la persona solicitante sea residente en Zonas con Necesidades de Transformación Social.” Las tareas a desarrollar por las personas contratadas por este Programa “estarán preferentemente localizadas en Zonas con Necesidades de Transformación Social.”
- -30- La garantía alimentaria a colectivos especialmente vulnerables y personas con escasos recursos económicos, que se llevará a cabo a través del, entre otras alternativas, “apoyo a entidades integradas en la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, con especial atención a las personas residentes en Zonas con Necesidades de Transformación Social.”
- -31- El apoyo a las entidades integradas en la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, en cuya aplicación se tendrá “especial atención a las personas residentes en Zonas con Necesidades de Transformación Social.”
- -32- Las actuaciones que desarrollen entidades privadas sin ánimo de lucro para la preparación y reparto de alimentos a personas menores de edad, que se realizarán “preferentemente en Zonas con Necesidades de Transformación Social, durante el período de vacaciones fuera del calendario escolar.”

-33- El Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, ha mantenido lo establecido en el Decreto-ley 7/2013 en lo que se refiere a la Zonas con Necesidades de Transformación Social. Algunas de las medidas se prorrogaron para 2015 mediante la Orden 20 de marzo de 2015 y para 2016 mediante la Orden de 24 de abril de 2016.

-34- La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece en su artículo 45, que el “modelo básico de intervención también tendrá como referencia el enfoque grupal y comunitario, favoreciendo la dinamización social, el análisis de la realidad del territorio de cada zona o área, incorporando la perspectiva de género y la generación de respuestas colectivas mediante la participación activa de la ciudadanía, contribuyendo con ello al empoderamiento de la población, la adaptación de los recursos a la realidad, así como favorecer la prevención, la transformación y la mejora de las condiciones estructurales de la población, con especial incidencia en las zonas con necesidades de transformación social.”

-35- La última norma reguladora de las subvenciones destinadas a facilitar la realización de actuaciones en estas zonas es la Orden de 1 de marzo de 2016. En ella las subvenciones se organizan en 14 líneas, la mayoría dirigidas a colectivos (personas mayores, personas con discapacidad, personas inmigrantes y emigrantes, etc.). Una línea de subvención está dedicada a Entidades Locales para la intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social y en otras tres líneas se establecen prioridades para las actuaciones en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Comenzando por estas últimas, dichas líneas son las siguientes:

- Subvenciones en el marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía para núcleos de población de más de 20.000 habitantes.
- Subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social.
- Subvenciones a entidades privadas para Programas de acción social.

-36- Por lo que se refiere a las subvenciones que se conceden en el marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía, se establece que “La realización de programas encaminados a la atención al colectivo gitano que se encuentre en circunstancias de grave marginación económica, social o cultural, preferentemente en zonas con necesidades de transformación social, así como aquellos que promuevan la sensibilización de la sociedad, a fin de resaltar los valores de igualdad.”

-37- En cuanto a las subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social, la Orden recoge que entre los tipos de actuaciones elegibles están las que lleven a cabo “Aquellas entidades y centros cuya intervención se desarrolle en zonas con necesidades de transformación social.”

-38- Por último, en las subvenciones a entidades privadas en el marco de programas de acción social se indica en la Orden que entre ellos estarán las “Intervenciones en Zonas con Necesidades de Transformación Social.”

-39- La línea de subvención específica para intervenciones en Zonas con Necesidades de Transformación Social mantiene las características que han venido definiendo en los últimos años, siendo las más relevantes las recogidas en la **Orden de 1 de marzo de 2016**

-40- La modificación realizada de la Orden de 1 de marzo de 2016 mediante la Orden de 9 de febrero de 2017 no afecta a la línea de subvención a Entidades Locales para intervenciones en Zonas con Necesidades de Transformación Social ni a lo que respecta es dichas zonas en las otras tres líneas en las que las actuaciones en ellas son prioritarias.

-41- Mediante la Orden de 13 de marzo de 2017 se han convocado las subvenciones reguladas en la Orden de 1 de marzo de 2016, entre ellas las destinadas a Entidades Locales para la intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social a través de la Línea 8 . A través de esta línea se financian proyectos de actuación integral en zonas con necesidades de transformación social, y fundamentalmente en las zonas en las que se aprecien problemas en diferentes materias como :vivienda, deterioro urbanístico y déficit en infraestructura, equipamiento y servicios públicos; un elevados índices de absentismo y fracaso escolar; unas altas tasas de desempleo junto a graves carencias formativas profesionales; significativas deficiencias higiénico-sanitarias y fenómenos de desintegración social. Son los propios Ayuntamientos los que deben justificar la necesidad de actuar en estas zonas, a pesar de no estar incluidas en el Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, aportando en la convocatoria la correspondiente justificación acogiéndose a los parámetros descritos.

3. OBJETIVOS.

-42- Transformar la realidad social de espacios urbanos deprimidos de Andalucía, a través de intervenciones integrales que mejoren las condiciones sociales y eliminen las etiquetas que rebajan la posición social de la ciudadanía, es objetivo prioritario de la Consejería para la Igualdad y Política Social.

-43- A través de las intervenciones desde las entidades sociales y vecinales y/o desde las administraciones públicas se debe actuar, de forma integrada e interrelacionada, en los ámbitos que determinan y configuran el proyecto o situación de una persona y de un territorio: capital social, cultural y económico, incorporando en la intervención los principios de innovación, complementariedad, capacitación, transferibilidad e igualdad de oportunidades.

-44- Hablamos de una intervención democratizadora que, "pensando en lo global", actúe en lo local, en lo concreto, de manera justa, solidaria, equilibrada y sostenible bajo un modelo de bienestar social.

-45- Del grado de participación, colaboración e implicación de todas las entidades y profesionales en el desarrollo de las actuaciones, así como de las personas beneficiarias, depende que la transformación social de zonas deprimidas sea una realidad.

-46- Todos los agentes implicados en el proceso de intervención en la Zona Sur de Algeciras debemos trabajar por desarrollar un nuevo modelo de gestión de lo que se denominó "Mesa del Saladillo", específico para la Zona Sur, basado en altos niveles de coordinación de la acción pública y de participación activa ciudadana, poniendo con eje principal de acción la mejora de las condiciones de vida en la Zona Sur.

-47- Es por tanto que consideramos que deben ser los principios rectores de este trabajo participado los siguientes objetivos:

- I. Prevenir y combatir la exclusión social promoviendo el desarrollo de acciones que den respuesta a las necesidades reales que sufre la población en Zonas con Necesidades de Transformación Social.
- II. Desarrollar un modelo de intervención integral en Zonas desfavorecidas que posibilite la inclusión sociolaboral de personas en riesgo o situación de exclusión social así como el desarrollo y promoción socioeconómica del territorio.
- III. Crear sinergias desarrollando y captando nuevos recursos, optimizando los existentes, e impulsando y desarrollando iniciativas integrales.

- IV. Mejorar el conocimiento de las zonas con necesidades de transformación social, la situación y evolución del fenómeno de la exclusión social y de nuevas estrategias para combatirla mediante la realización de estudios y trabajos técnicos.
- V. Informar y sensibilizar a la opinión pública sobre la problemática de la exclusión social.
- VI. Transferir, compartir e intercambiar conocimientos, experiencias y productos elaborados.
- VII. Estructurar un sistema de gestión, seguimiento y evaluación de acciones que posibilite la mejora de la calidad de los servicios prestados.
- VIII. Desarrollar el sentido de pertenencia a través del conocimiento de la zona y el establecimiento de redes personales, contribuyendo así de forma positiva y bidireccional entre personas autóctonas y migradas, al desarrollo de la inteligencia cultural, al crecimiento como individuos/as y la evolución social a partir de la convivencia en diversidad.
- IX. Fomentar el conocimiento sobre derechos y deberes de la ciudadanía para contribuir a la mejora de la convivencia en diversidad de forma responsable y a la cohesión social.
- X. Impulsar las estrategias para combatir los falsos estereotipos de la zona sur y de las minorías, que dañan la convivencia.
- XI. Sensibilizar individual y colectivamente a las familias para poder cumplir funciones de agentes socializadores, capacitándoles de las destrezas necesarias dirigidas a promover y mantener el bienestar socio-familiar.
- XII. Promover un entorno de aprendizaje basado en la cooperación de todos los agentes implicados tanto del ámbito formal como no formal, teniendo en cuenta la gestión de la diversidad y ampliando y conectando mejor la oferta de ocio y tiempo libre con las necesidades y centros de interés de la población.
- XIII. Empoderar la igualdad de género y educación en valores.
- XIV. Incorporar la perspectiva de diversidad de género, cultural y religiosa, así como de igualdad de oportunidades en todas las estrategias de la programación comunitaria.
- XV. Afrontar la desmotivación hacia la escuela, el absentismo y el abandono escolar prematuro con una estrategia que implique a las familias.
- XVI. Promover una mayor participación de las familias en la comunidad educativa y una mayor interrelación del centro educativo con su entorno.

- XVII. Desarrollar la cultura participativa, orientada a un papel más activo de la ciudadanía.
- XVIII. Desarrollar un trabajo intersectorial que contribuya a avanzar en respuestas integrales a las necesidades sociales de los diferentes perfiles de familias de la zona sur, con especial incidencia en las que tienen una situación multiproblemática.
- XIX. Optimizar condiciones personales y sociales para la convivencia, participación e integración en la sociedad de las personas que se encuentran en situación de exclusión o en riesgo de padecerlo.

4. FUNCIONALIDAD COMISIÓN ALGECIRAS SUR

-48- Como hemos mencionado con anterioridad , el Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril se contempla la Zona Sur de Algeciras como ZNTS, incluyendo los barrios de: Saladillo, la Piñera, Quince de Junio, Pescadores, Los Toreros, La Yesera y el Cortijo Vides. Hay que incluir el barrio los Pastores como barrio beneficiario de los proyectos que ejecutan las entidades sociales con cargo a la convocatoria del año 2016 y años anteriores , al igual que otros barrios colindantes con características socioeconómicas similares cuyos representantes vecinales vienen reclamando su inclusión como ZNTS.

-49- Con el objeto de desarrollar una comisión en la que se aglutinen a todos los barrios mencionados y en la que todos se sientan participes de un proceso de intervención en la que todos tienen un papel principal , proponemos como nombre "Comisión Algeciras Sur". Entendemos que este proceso debe ser participado y que todos los agentes implicados deben mostrar su opinión al respecto.

-50- Desde un primer momento esta estrategia pretende adaptarse al territorio para trabajar sobre las realidades del mismo.

-51- La Consejería de Igualdad y Política Social de la Junta de Andalucía va a elaborar en el presente año la Estrategia regional de intervención en zonas con necesidades de transformación social teniendo como base Diagnóstico e identificación de las Zonas con Necesidades de Transformación Social de Andalucía. Un diagnóstico sobre la situación de desigualdad y exclusión, a través del cual se establecerán los parámetros que determinen la situación de desigualdad, tanto los relativos a la calidad de vida de las personas como los relacionados con el propio territorio.

-52- Como fruto de la Estrategia regional de intervención en zonas con necesidades de transformación social conllevará la elaboración, por las Entidades Locales, de Planes Locales de Intervención en las Zonas identificadas, estableciéndose la necesaria participación en el diseño de los Planes de los agentes sociales locales que intervienen en dichas zonas, así como una adecuada integración de las experiencias o actuaciones que se estén desarrollando en el ámbito local en esta materia.

-53- Es por tanto que los Planes Locales de Intervención en las ZNTS se necesita integrar las visiones de la ciudadanía, los técnicos y los políticos, es decir buscar su participación. Creemos que es necesario tener en cuenta las distintas perspectivas para afrontar la realidad de manera más acertada.

-54- A su vez, las necesidades y potencialidades entendemos que se deben abordar desde una mirada integral y no sectorial. Las personas son un todo y por ellos creemos que se debe atender a sus necesidades desde esta perspectiva. Todo ello implica, necesariamente, una adecuada gestión con la que garanticemos:

- A. Coordinación: que los agentes participantes de la Comisión Zona Sur de Algeciras trabajan de forma coordinada para la consecución de los objetivos planteados y fieles a los análisis, diagnósticos y necesidades de la Zona Sur.
- B. Adaptación: adecuando los tiempos y las metodologías de intervención desde los distintos recursos para posibilitar su complementariedad y sinergias, así como la respuesta a las peculiaridades y necesidades de la zona.
- C. Metodologías de trabajo: reforzando la relación y colaboración de las administraciones y agentes que intervienen.
- D. Participación Ciudadana: desarrollando y consolidando, con carácter complementario, las estructuras de participación ciudadana, integrando el tejido asociativo y vecinal en las diferentes mesas de trabajo.
- E. Evaluación por fases: creando un modelo de evaluación compartido por las administraciones en el que las situaciones y necesidades de la zona, así como la respuesta eficaz a las mismas, determinasen la planificación de los programas y actuaciones.

5. PROCESO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA

Tres son los protagonistas en un proceso de participación comunitaria:

- **-55- La administración**, de la que depende la legislación, la planificación, los recursos y la financiación. En especial, la administración local que liderará el proceso con la colaboración de las administraciones, elaborando y facilitando el documento definitivo de la Estrategia Local de ZNTS en base a la estrategia regional.
- **-56- Los servicios**, donde se encuentran los técnicos y profesionales con los que cuenta la comunidad para enfrentar los problemas. Especialmente, los servicios sociales municipales, los servicios de salud y los educativos. También hay que considerar otros servicios/recursos que puedan ser útiles en el proceso, tales como unidades de toxicomanías, centros de planificación familiar, técnicos de salud pública, centros de recursos educativos, gabinetes de apoyo escolar, etc.
- **-57- El tejido asociativo y vecinal y los ciudadanos** en general. Son los protagonistas del proceso.

-58- El equipo o grupo que impulse el proceso comunitario, tienen que identificar a todos ellos, informarles de la idea y hacerles partícipes de la misma. Desde el mismo inicio, en las primeras tomas de contacto, es muy importante evitar la exclusión o dejarse a alguno de ellos fuera, ya que a posteriori será más difícil hacerles partícipes de algo en lo que se les ha omitido en el inicio.

1º- Primera fase: trabajo interno en el equipo

-59- En toda comunidad están latiendo una infinidad de relaciones, de grupos formales e informales, de problemas, de sentimientos, de carencias, de contradicciones, de líderes, de recursos, etc., Pero nosotros, de pronto, queremos abrir esa puerta que nos separa del mundo exterior y respirar un poco del aire que se respira en la comunidad para la cual trabajamos.

-60- Sin embargo, no debemos tener prisa. La comunidad esta ahí desde siempre y no están esperando por nosotros. Los procesos comunitarios son lentos y no hay atajos. Por eso, cuando lo hacemos de una manera impulsiva y voluntarista, fracasamos y en ocasiones se fracasa.

-61- Antes de salir a la comunidad hay que realizar un trabajo previo, de reflexión y consenso interno, dentro del equipo.

-62- Trabajar con la comunidad, promover la participación de los ciudadanos, requiere de unos conocimientos, principios y metodología.

-63- Cuando se tiene el interés de poner en marcha un proceso de intervención comunitaria, lo primero que tienen que hacer es iniciar una reflexión, un debate con los agentes implicados. Es una tarea en ocasiones difícil, pero necesaria. Se trata de implicar al mayor número de profesionales, y mantener informado a todo el mundo, incluyendo a los más escépticos.

-64- Es necesario llegar a un consenso en el equipo que implique a la mayor cantidad de profesionales posible, cada uno con su nivel de compromiso y entusiasmo, y que comprenda la no-oposición a este proceso por parte de ningún profesional.

-65- Existen diversas tareas que el equipo debe realizar antes de salir a la comunidad con una propuesta. Algunas de estas tareas no son puntuales sino que deben mantenerse actualizadas a lo largo de todo el proceso. Podríamos resumirlas de la siguiente forma:

- Información:

-66- Hacer una **primera aproximación al conocimiento de la comunidad**. Se trata de identificar las fuentes de información existentes y “recopilar” la información disponible sobre la comunidad.

-67- No se trata de hacer en esta fase el diagnóstico comunitario, sino de realizar un primer documento con los datos más elementales, descripción del territorio, datos demográficos, de ocupación, datos socio económicos, educativos etc.

-68- Este documento de primera aproximación al conocimiento de la comunidad tiene como objetivos los siguientes:

1. -69- Socializarlo con la comunidad, por lo que deberá ser un documento sencillo y conciso, fácil de entender por todo el mundo.

2. -70- Disponer de un punto de partida, un diagnóstico “rápido”, “microdiagnóstico” o diagnóstico de aproximación.

-71- - **Formación** de los miembros interesados del equipo en metodologías de intervención y participación comunitaria, para lo que es aconsejable:

- Recoger bibliografía.
- Conocer otras experiencias.
- Acudir a cursos, talleres, encuentros, etc.,
- Buscar asesoramiento, fundamentalmente con profesionales del ámbito del trabajo social.

En definitiva, aprovechar cualquier oportunidad que tengamos en este sentido.

-72- - **Documentación** de todo el proceso. Llevar un registro de las actas de reuniones, conclusiones y narrativos del proceso a medida que este va desarrollándose es una tarea imprescindible para un buen seguimiento y que facilita además el conocimiento del proceso para aquellas nuevas incorporaciones que se vayan produciendo.

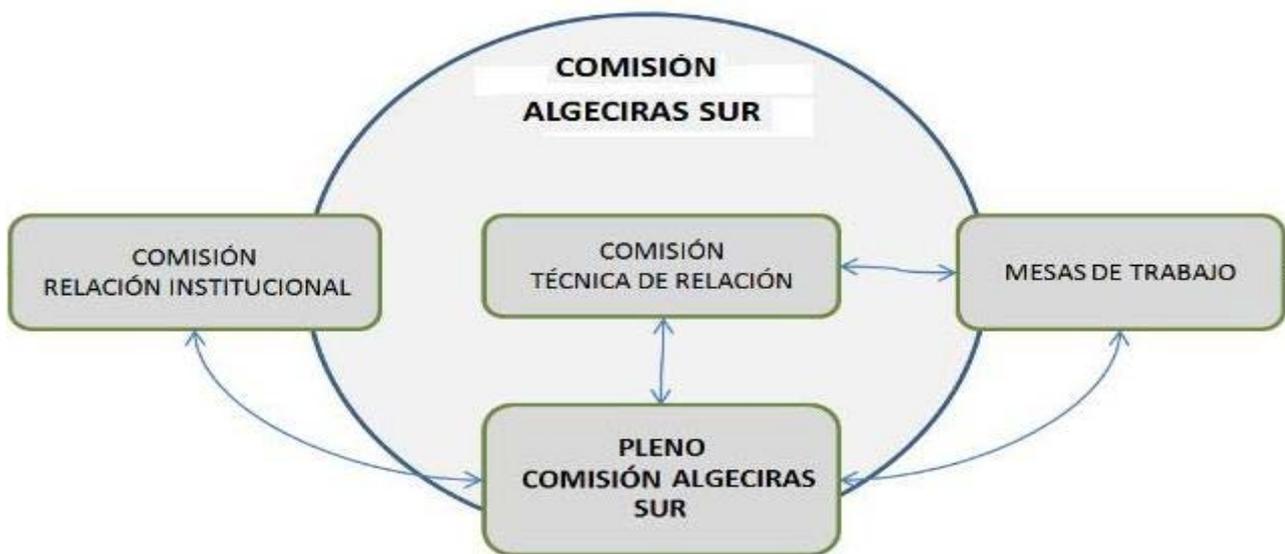
2ª Segunda fase: la salida a la comunidad

-73- La primera reunión formal con la comunidad debe ser muy bien preparada, por lo que habrá que tener en cuenta:

1. Hacer una convocatoria formal a todos los miembros que conforman las distintas mesas del saladillo, sin exclusiones (asociaciones, servicios, líderes comunitarios, etc.).
2. En esa primera reunión se debe socializar el documento acerca de la aproximación al conocimiento de la comunidad que hemos realizado en la fase anterior, y pedir la opinión de todos.
3. Nuestra propuesta consiste en el inicio de un proceso de intervención y participación de la comunidad para enfrentar los problemas y contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población del territorio, contando con todos los servicios y los recursos existentes y la colaboración de las instituciones y la administración. El objetivo común es la mejora de la calidad de vida.
4. También se debe aclarar nuestro papel en la propuesta que les hacemos. Que la participación de todo el mundo es la clave para el desarrollo del proceso.

6. PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE LA COMISIÓN ALGECIRAS SUR

-74- Con la finalidad de cumplir la **coordinación-adaptación-metodología-participación-evaluación** y teniendo en cuenta el existo del modelo en diferentes intervenciones en nuestra comunidad autónoma , planteamos el siguiente esquema de intervención :



-75- Con el objetivo de poder asegurar una adecuada exposición del planteamiento en el desarrollo de la Estructura de la Comisión Algeciras Sur y conseguir los resultados esperados, conviene introducir algunos aspectos:

- Para llevar a cabo la Estrategia Local es necesario contar con la colaboración de los agentes sociales y vecinales de la ciudad. Por ello, para la puesta en marcha de las Mesas de Trabajo se solicitará una representación de los agentes sociales y vecinales, compuesto por uno o varios representantes nombrado entre sus miembros, para actuar como vocal en las mesas de trabajo.

Cada agente social y vecinal tiene sus propios objetivos, prioridades y recursos, incluso su propio lenguaje y su forma de entender la realidad que le rodea.

La interpretación que cada sector hace de la realidad que le circunda, supone que se pongan de acuerdo, que rentabilicen los recursos y que se active la capacidad de actuar conjuntamente.

- El sistema de votación así como la toma de decisiones en las áreas establecidas , se llevará a cabo mediante acuerdo tomado en Pleno o en Comisión.
- El orden del día lo establecerá la Comisión Técnica en las fechas implantadas en el calendario de sesiones y será a iniciativa propia de la Comisión o a propuesta de los convocados.

- De cada reunión se levantará la correspondiente Acta, que contendrá una relación sucinta de las materias debatidas, personas intervinientes, incidencias producidas y acuerdos adoptados. Podrán ser consultadas en el portal web del Ayuntamiento de Algeciras, www.algeciras.es

A continuación se describe las características de cada uno de los órganos propuestos:

6.1 Pleno de la Comisión Algeciras Sur

-76- El pleno de la Comisión Algeciras Sur se establece como el órgano central para la toma de decisiones de lo que afecte a la Zona Sur de Algeciras. Se trata del órgano participativo liderado por el Alcalde de Algeciras y en el que tiene cabida la participación de las Administraciones Publicas implicadas en el proceso de intervención comunitaria así como los agentes económicos, las entidades sociales y vecinales y sindicatos que desarrollan su tarea en el territorio.

-77- Al referirnos a la Comisión Algeciras Sur debemos contextualizarlo en un proceso de intervención comunitaria con las siguientes premisas :

- a) Una definición compartida de objetivos, estrategias y acciones a corto, medio y largo plazo, que permitirán dar respuestas más integrales a las necesidades, prioridades y condiciones específicas de la zona sur.
- b) Una agenda compartida de los recursos y agentes sociales implicados en la zona, para articular que las prioridades de cada uno convergen en objetivos comunes.
- c) Implica reorganizar, cambio y nuevas propuestas. Pero también refleja lo que ya existe, lo que funciona, valido y provechoso.
- d) Incidencia en que un recurso o varios modifiquen su trabajo a partir del aprendizaje que ha supuesto participar en el proceso.
- e) Implica a los tres protagonistas (administraciones, recursos técnicos y ciudadanía)cada uno en su papel.

6.1.1 Funcionamiento del Pleno de la Comisión Algeciras Sur

- a) El pleno se reunirá dos veces al año como mínimo en convocatoria ordinaria, convocadas con una periodicidad máxima de seis meses, en convocatoria ordinaria, de febrero a junio y de septiembre a diciembre, con el objeto del diseño y aprobación de los planes de trabajo anuales así como para la evaluación de los mismos. Se podrá reunir en convocatoria extraordinaria por causa de urgencia, sobrevenida o de interés social.

- b) Las reuniones serán convocadas por el Alcalde de Algeciras, con un orden del día y con un mínimo de 15 días de antelación. Dicha convocatoria deberá ir acompañada de la información suficiente para correcta deliberación del pleno.
- c) Se podrá reunir , en convocatoria extraordinaria, por causa de urgencia, sobrevenida o de interés social a solicitud de la mitad de los miembros del pleno de la Comisión Algeciras Sur.
- d) Los acuerdos tomados en el Pleno de la Comisión Algeciras Sur deberán ser recogido en un acta que complete el seguimiento de la intervención comunitaria. Dichas actas deberán ser aprobadas al finalizar dicha sesión y remitida a los integrantes del pleno.
- e) El desarrollo de la sesión del Pleno de la Comisión Algeciras Sur se desarrollará bajo las premisas del respeto, funcionalidad y participación de los agentes y administraciones implicadas.
- f) Será función del pleno la aprobación de los planes de trabajo anuales de la Comisión Algeciras Sur así como la evaluación de los mismos. Este trabajo estará apoyado en las diferentes mesas sectoriales que deberán realizar un trabajo previo de previsión y evaluación de los mismos, coordinados por la Comisión Técnica de Relación.

6.1.2 Participantes del Pleno de la Comisión Algeciras Sur

- a) Formarán parte del Pleno de la Comisión Algeciras Sur aquellos grupos políticos, agentes vecinales, sociales, culturales, sindicales, empresariales ... que hayan manifestado su intención de formar parte del presente proyecto de intervención comunitaria.
- b) Formarán parte del Pleno de la Comisión Algeciras Sur aquellas Administraciones Públicas que hayan manifestado su intención de formar parte del presente proyecto de intervención comunitaria.
- c) La incorporación de dichos agentes , tanto públicos como sin animo de lucro , descritos en los puntos expuestos con anterioridad se realizará mediante la firma de un Acuerdo Multiparte en el cual se recoja los aspectos destacados del proceso de intervención comunitaria.

6.2. Comisión de Relación Institucional de Algeciras Sur

-78- La Comisión de Relación Institucional sería el espacio de relación en el que los representantes de las administraciones, encabezados por el Alcalde de Algeciras, o la persona en quien delegue, acuerdan y hacen pública su implicación en la intervención en la Zona Sur de Algeciras, asumiendo sus finalidades y metodología, acordando e integrando sus autónomas aportaciones.

-79- La Comisión de Relación Institucional sería un espacio de consenso y de cooperación, a partir de la autonomía de cada uno de los actores implicados, con las siguientes funciones:

- a) Facilitar la colaboración de los diferentes recursos en iniciativas comunes, así como favorecer la complementariedad y sinergias, evitando duplicidades y mejorando y optimizando la organización de los recursos existentes para ofrecer una mejor atención a las necesidades de la zona.
- b) Asegurar la actualización y puesta a disposición de toda la información relacionada con el proceso comunitario para los distintos niveles y protagonistas implicados.
- c) Impulsar y realizar el seguimiento de la programación comunitaria, a partir de las aportaciones que, desde su autonomía, libremente cada actor está en condiciones de poner a disposición en el marco de sus competencias.
- d) Velar por la participación e interacción de todos los y las protagonistas implicados en el proceso comunitario.

6.2.1. Funcionamiento de la Comisión de Relación Institucional (CRI) de Algeciras

Sur

- a) La Comisión de Relación Institucional de Algeciras Sur se reunirá dos veces al año como mínimo, convocadas con una periodicidad máxima de seis meses, en convocatoria ordinaria, de febrero a junio y de septiembre a diciembre, con el objeto de coordinar las estrategias de las diferentes administraciones para la Zona Sur. Se podrá reunir en convocatoria extraordinaria por causa de urgencia, sobrevenida o de interés social.
- b) Las reuniones serán convocadas por el Alcalde de Algeciras, con un orden del día y con un mínimo de 15 días de antelación. Dicha convocatoria deberá ir acompañada de la información suficiente para correcta deliberación de la comisión.
- c) Los acuerdos tomados en la Comisión de Relación Institucional de Algeciras Sur deberán ser recogido en un acta que complete el seguimiento de la intervención comunitaria. Dichas actas deberán ser aprobadas al finalizar dicha sesión y remitida a los integrantes del pleno.

6.2.2. Participantes de Comisión de Relación Institucional de Algeciras Sur

- a) Formarán parte de la Comisión de Relación Institucional de Algeciras Sur aquellas Administraciones Públicas que hayan manifestado su intención de formar parte del presente proyecto de intervención comunitaria, y previamente se hayan adherido al Acuerdo Multiparte en el cual se recoja los aspectos destacados del proceso de intervención comunitaria.
- b) Formarán parte de la mencionada Comisión de Relación Institucional los miembros del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Algeciras así como los Portavoces de los Grupos Políticos con representación en la Corporación Municipal.

6.3. Comisión Técnica de Relación

-80- La Comisión Técnica de Relación se trataría de un espacio de cooperación intersectorial donde participarían profesionales que representan a los diferentes recursos técnicos implicados con incidencia en la Zona Sur de Algeciras.

-81- La Comisión Técnica de Relación vendría a desempeñar dos tareas :

1º. Sería el equipo técnico encargado de la coordinación y seguimiento de la intervención en la Zona Sur de Algeciras con las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento de las diferentes actuaciones desarrollada en la zona.
- Organizar y sistematizar las propuestas técnicas elaboradas en los diferentes espacios de trabajo , verificándolas con los demás protagonistas.
- Asegurar la organización de los espacios de trabajo y participación así como las propuestas que se lleven a cabo.

2º Sería el equipo técnico encargado de la coordinación de las diferentes mesas de trabajo que se desarrollen con los siguientes funciones:

- Propiciar la relación y la cooperación de los recursos técnicos con incidencia en el territorio en torno a objetivos comunes.
- Asegurar una visión global e integral, articulando los diferentes espacios de trabajo.
- Asegurar los canales de información para las personas, recursos y entidades que se van incorporando al proceso.
- Ratificar técnicamente la formulación de ejes estratégicos de la programación comunitaria.

6.3.1. Funcionamiento de la Comisión Técnica de Relación de Algeciras Sur

- a) La Comisión Técnica de Relación se reunirá una cada dos meses como mínimo en convocatoria ordinaria, con el objeto de coordinar los trabajos de la Comisión Algeciras Sur. Se podrá reunir en convocatoria extraordinaria por causa de urgencia, sobrevenida o de interés social.
- b) Las reuniones serán convocadas por el Alcalde de Algeciras, con un orden del día y con un mínimo de 15 días de antelación. Dicha convocatoria deberá ir acompañada de la información suficiente para correcta deliberación de la comisión.
- c) Los acuerdos tomados en la Comisión Técnica de Relación de Algeciras Sur deberán ser recogido en un acta que complete el seguimiento de la intervención comunitaria y aprobada al finalizar cada encuentro.

6.3.2. Participantes de la Comisión Técnica de Relación de Algeciras Sur

- a) La entidad que lidera el proceso de intervención de la Comisión Algeciras Sur es el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, es por tanto que el personal encargado de la coordinación de dichos trabajos serán técnicos de dicha administración local.
- b) En dicha Comisión podrán formar parte técnicos de las administraciones que , tras la firma del Acuerdo Multiparte, han decidido participar en el proceso de intervención.
- c) Podrán participar técnicos de los agentes sociales y vecinales , culturales , sindicales y económicos cuando la naturaleza de la actuación sea liderado y/o organizado por los mismo.

6.4 Mesas de Trabajo

-82- Las mesas de trabajo sería el espacio de debate y acuerdo para analizar las necesidades y acciones a desarrollar en la Zona Sur de Algeciras, de ella formarían parte las entidades sociales y vecinales y agentes sociales implicados y/o afectados por la temática tratada. Dichas mesas podrían estar impulsadas por el Plenario de la Comisión Algeciras Sur o por la Comisión Técnica de Relación.

-83- Atendiendo a las necesidades y servicios básico ante los que iniciar un proceso de intervención comunitaria se plantean las siguientes mesas de trabajo:

- Mesa de Educación, Cultura y Deporte.
- Mesa de Intervención Integral con Familias.
- Mesa de Empleo y desarrollo económico .
- Mesa de Participación y Ciudadanía.
- Mesa de Salud.
- Mesa de Infraestructuras públicas.
- Mesa de Seguridad Ciudadana.

-84- Las mesas de trabajo, como se ha podido comprobar en los párrafos anteriores , se trata de un trabajo de análisis, debate y acuerdo sectorizado por cada una de las áreas de actuación que afectan a las Zona Sur de Algeciras. Este trabajo sectorizado por cada una de las áreas se regirán bajo las premisas que establece el pleno de la Comisión Algeciras Sur:

- Una agenda compartida de los recursos y agentes sociales y vecinales implicados en la zona, para articular que las prioridades de cada uno convergen en objetivos comunes.
- Implica reorganizar, cambio y nuevas propuestas. Pero también refleja lo que ya existe, lo que funciona, valido y provechoso.
- Incidencia en que un recurso o varios modifiquen su trabajo a partir del aprendizaje que ha supuesto participar en el proceso.
- Implica a los tres protagonistas (administraciones, recursos técnicos y ciudadanía)cada uno en su papel.

6.4.1. Funcionamiento de las Mesas de Trabajo de Algeciras Sur

- a) Las mesas de trabajo serán puestas en marcha una vez constituido el Pleno de la Comisión Algeciras Sur para iniciar los trabajos de análisis que den lugar a las diferentes actuaciones en la Zona Sur de Algeciras.
- b) Deberán ser convocadas con una periodicidad máxima de tres meses, pudiendo sus integrantes solicitar su convocatoria al cumplir el periodo máximo.
- c) Se podrá convocar las Mesas de Trabajo con carácter extraordinaria por causa de urgencia, sobrevenida o de interés social.
- d) Los agentes implicados en el proceso podrán proponer la creación de Mesas de Trabajo sectorial ante temáticas o áreas de actuación que no encontrasen cabida en algunas de las existentes.

- e) Las reuniones serán convocadas por el Alcalde de Algeciras, con un orden del día y con un mínimo de 15 días de antelación. Dicha convocatoria deberá ir acompañada de la información suficiente para correcta deliberación de las Mesas de Trabajo.
- f) Los acuerdos tomados en las Mesas de Trabajo de la Zona Sur de Algeciras deberán ser recogido en un acta que complete el seguimiento de la intervención comunitaria y aprobada al finalizar cada encuentro, remitiéndose copia a cada uno de sus integrantes.

6.4.2. Participantes de las Mesas de Trabajo de Algeciras Sur

- a) Las Mesas de Trabajo de Algeciras Sur estarán lideradas por los y las Delegados y Delegadas del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras en cada una de sus áreas.
- b) Cada una de las mesas contarán con la participación del personal técnico de la Comisión Técnica de Relación que se encargarán de enmarcar los trabajos de dichas mesas en los objetivos que se persiguen y levantar las actas de dichos encuentros.
- c) La solicitud de convocatoria de Mesa Extraordinaria/Temática se hará a solicitud de los miembros de la Comisión Técnica, donde deberá figurar el orden del día que se propone para la sesión extraordinaria solicitada.
- d) Podrán formar parte de las Mesas de Trabajo el personal técnico de las administraciones públicas que , tras la firma del Acuerdo Multiparte, han decidido participar en el proceso.
- e) Existirá una representación de los agentes vecinales en cada una de las mesas de trabajo, ya que son los principales beneficiarios tras el cumplimiento de los objetivos planteados.
- f) Los agentes sociales y vecinales, culturales, empresariales y sindicales podrán inscribirse en cada una de las mesas en la que , atendiendo a las actuaciones que desarrollan o el grado de conocimiento de la materia, puedan aportar para la consecución de los objetivos.